

MENDOZA, **3 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 26733/21 en el que se tramita la asignación de un **Adicional por Carácter Crítico de la Función**, a favor del Personal de Apoyo Académico, que cumple funciones en el Ingreso 2022.

CONSIDERANDO:

Que los agentes afectados desarrollan tareas específicas de carga de fichas de inscripción referida a dicho Ingreso, en el sistema Siu Guaraní, además del apoyo general en el desarrollo de las tareas correspondientes al mismo.

Que la solicitud de dicho adicional surge debido a la necesidad de cubrir funciones, a partir de la jubilación de las Directoras de Alumnos y de Ingreso de esta Facultad.

Que los mencionados adicionales se fundamentan en el artículo 12º, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12º de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un **"Adicional por Carácter Crítico de la Función"**, al Personal de Apoyo Académico de esta Facultad, que se detalla seguidamente, con el que cumple tareas específicas de carga de fichas de inscripción en el sistema Siu Guaraní, referida al **Ingreso 2022**, además del apoyo general en el desarrollo de las tareas correspondientes al mismo, desde el UNO (1) de setiembre al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021.

LEGAJO	APELLIDO y NOMBRE	MONTO
31.313	CAPERÓN, Patricia Ruth	\$ 10.000
22.398	MONTENEGRO, Mabel Nancy	\$ 10.000
28.855	LOYERO, Andrea Yolanda	\$ 10.000
20.448	ROLDÁN, Pablo Javier	\$ 10.000

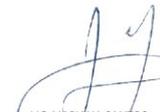
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 572

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO